



BECA DE EXENCIÓN DE PAGO 2021

La Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Chiapas, a través del Departamento de Becas y Convocatorias de la Coordinación de Programas Especiales y Compensatorios; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 169, fracciones III y IV de la Ley de Educación para el Estado de Chiapas; 11, 42 fracción XIX de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Chiapas; 14 fracción II y 21 fracción XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

CONVOCA

A los alumnos inscritos en escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas con registro de validez oficial de estudios, para obtener una BECA DE EXENCIÓN DE PAGO para el ciclo escolar 2021-2022, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LA BECA:

La beca consistirá en la exención total o parcial del pago de inscripción y de colegiatura aplicable al número total de meses que conforman el Ciclo Escolar 2021-2022.

SEGUNDA. DEL TRÁMITE:

Los solicitantes deberán efectuar el trámite con estricto apego a los términos y tiempos establecidos en la presente convocatoria.

TERCERA. DE LA SOLICITUD:

Podrán participar los alumnos inscritos en las escuelas particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas, con registro de validez oficial de estudios, para el Ciclo Escolar 2021-2022.

- Solo podrá ser solicitada una beca por familia. Sin importar el nivel escolar que cursen los aspirantes.

- La solicitud de beca se tramitará en línea en la página electrónica: <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, cuyo formato deberá ser llenado por el padre de familia o tutor del alumno solicitante; el correcto llenado del formato será responsabilidad de estos, por lo que deberán revisar que la información proporcionada no contenga errores. Se adjuntará la documentación comprobatoria escaneada en forma vertical y legible.

CUARTA. DE LOS REQUISITOS:

- Llenar el formato de la solicitud en línea con base en lo establecido en la presente convocatoria y escanear los documentos soporte en formato PDF, los cuales deberán tener como máximo 500 Kb por cada archivo.

- Acreditar la condición de alumno regular, con un promedio mínimo de 9.0 (nueve punto cero) obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior y, en el caso de los aspirantes que concluyen el nivel primaria en el Ciclo Escolar 2020-2021 y solicitan la beca para cursar el primer grado de secundaria, se tomará en cuenta el promedio general del certificado de primaria.

QUINTA. DEL LLENADO DEL FORMATO DE SOLICITUD:

Se realizará de acuerdo a la primera letra del apellido y en las fechas indicadas sin prórroga alguna:

NIVEL PREESCOLAR		NIVEL PRIMARIA		NIVEL SECUNDARIA	
A - M	16 de agosto de 2021.	A - F	18 y 19 de agosto de 2021.	A - M	24 de agosto de 2021.
N - Z	17 de agosto de 2021.	G - M	20 y 21 de agosto de 2021.	N - Z	25 de agosto de 2021.
		N - Z	22 y 23 de agosto de 2021.		

SEXTA. DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El padre de familia o tutor deberá adjuntar los documentos escaneados en formato PDF (los cuales deberán tener como máximo 500 kb por cada archivo) conforme al siguiente orden:

- Constancia de inscripción del grado a cursar, con firma y sello de la escuela (solicitar en la escuela). No se aceptarán recibos de pago de inscripción.
- Acta de nacimiento del alumno.
- CURP del alumno (archivo descargado directamente de RENAPO).
- CURP de la madre (archivo descargado directamente de RENAPO).
- CURP del padre (archivo descargado directamente de RENAPO).
- Comprobante actual de ingresos del padre y de la madre o tutor según corresponda, únicamente en el caso de ser madre soltera o viuda o padre soltero o viudo, presentar el comprobante de ingresos de quien sea el tutor/a; especificando el sueldo mensual (total de percepciones sin descuentos); se adjuntará **sólo uno** de los siguientes comprobantes:
 - Comprobante de pago (talón de cheque) correspondiente al mes de mayo, junio o julio de 2021, acreditando un mes de sueldo, ya sea con cuatro comprobantes de pago semanal, dos quincenales o uno mensual; según sea el caso.
 - Constancia expedida por la empresa donde labora, señalando el sueldo mensual (total de percepciones), RFC de la empresa y sello oficial de la misma.
 - Carta firmada bajo protesta de decir verdad donde indique lugar y fecha de expedición, nombre completo del trabajador, ocupación, percepción mensual del trabajador, y nombre y domicilio de su centro de trabajo (en caso de ser trabajador por cuenta propia).

Nota: No adjuntarán declaraciones ante el SAT ni estados de cuenta bancarios (no se consideran como comprobantes de percepciones salariales).

SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS:

La recepción de documentos será en línea en la misma página electrónica donde se realizó el llenado de la solicitud <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>, por lo que, al adjuntar la documentación escaneada, el trámite de la solicitud de beca quedará concluido. Posteriormente, se deberá imprimir el comprobante en el que aparecerá un número de folio, con el cual podrá consultar si ha sido o no beneficiado con una beca.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS E IMPRESIÓN DE FOLIOS BENEFICIADOS:

- Los resultados de la asignación de folios beneficiados se publicarán en la página electrónica www.educacionchiapas.gob.mx, el día 27 de septiembre de 2021. Esta información podrá ser consultada por los padres de familia o tutores de los solicitantes con el número de folio asignado por el sistema.

- En caso de haber sido beneficiado, el solicitante deberá ingresar con su usuario y contraseña creado a la hora del registro (en la página electrónica <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>) e imprimirá el oficio de asignación de beca en dos tantos, el primero para su expediente personal y el segundo para entregarlo a la escuela en donde se encuentra inscrito el alumno.

- Únicamente se podrá imprimir el oficio de asignación de beca para todos los niveles en el periodo comprendido del 27 al 30 de septiembre de 2021.

- Una vez que el oficio de asignación de beca cuente con el sello y firma de recibido por parte de la escuela, se escaneará en formato PDF (archivo no mayor a 500 Kb) y será cargado en la página <http://sistemasse.educacionchiapas.gob.mx/regbecas/>.

NOVENA. SERÁ MOTIVO DE CANCELACIÓN DEL TRÁMITE Y/O DE LA BECA:

- Cuando el solicitante no cumpla con los términos y tiempos de la presente convocatoria.
- Cuando el solicitante adjunte la documentación incompleta, alterada, ilegible o apócrifa.
- Cuando el solicitante no imprima el comprobante de asignación de beca durante el período establecido (del 27 al 30 de septiembre de 2021).
- Cuando se hayan solicitado dos o más becas por familia (hermanos) o beneficie al mismo padre o madre de familia o tutor.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Las escuelas particulares que no otorguen las becas de los folios beneficiados por el sistema, se harán acreedoras a las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

SEGUNDO. Los trámites de renovación estarán sujetos a lo dispuesto en la presente convocatoria.

TERCERO. No se considerará renovación cuando sea por cambio de nivel (de preescolar a primaria o primaria a secundaria) o por cambio de escuela.

CUARTO. Una vez cubierta las solicitudes de renovantes se considerarán las de nuevo ingreso, siendo criterios para su asignación además del académico, las necesidades socioeconómicas, mayor grado escolar, y el número de hijos en la misma institución educativa.

QUINTO. La selección para el otorgamiento de becas se iniciará a partir de los últimos grados de cada nivel educativo en los que se presentaron solicitudes y de acuerdo a los espacios disponibles en cada institución educativa.

SEXTO. La vigencia y aplicación del porcentaje de las becas asignadas será válido por el ciclo escolar en cualquiera de los niveles de educación básica, no existiendo compromiso de la Secretaría de Educación para otorgar su renovación si es que esta no es solicitada en las fechas correspondientes o el interesado no cumpla con los requisitos establecidos para tal fin.

SÉPTIMO. La selección de becarios y la aprobación final serán determinadas con base en un proceso regulado bajo un marco normativo y avalado por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

OCTAVO. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Estatal de Selección de Becarios.

NOVENO. El dictamen que emita dicho Comité Estatal, será definitivo e irrevocable por lo que no podrá ser impugnado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; agosto de 2021.



LOS DATOS SON PERSONALES, NO TRANSFERIBLES Y SU TRÁMITE ES GRATUITO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AMTRA. ROSA AIDÉ DOMÍNGUEZ OCHOA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN